

# CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO

Nº 895 -2008-GRH/PR

## ÍTEM Nº 46

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con DNI. Nº 04053121, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y, de otra parte **MASTER MEDIC S.A.**, con RUC Nº 20160340534, debidamente representado por el Sr. **DAIMON DIAZ VELEZ**, identificado con DNI Nº 09997261, con domicilio legal en el JR. JORGE APRILE Nº 499 – SAN BORJA - LIMA, a quien en adelante se le denominará **"EL PROVEEDOR"** en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, a través del Comité Especial Adjudicación Directa Pública de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 009-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO**; dando como ganador de la Buena Pro a **MASTER MEDIC S.A.**, representado por el Sr. **DAIMON DIAZ VELEZ**, postor ganador del **Ítem Nº 46: "MAQUINA DE ANESTESIA 02 VAPORIZADORES"**, para la Obra: "Recuperación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Centro de Salud de Huacaybamba II Etapa"; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 009 de fecha 01 de agosto del 2008.

### BASE LEGAL

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Nº 324-2006-CONSUCODE/PRE "Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial" y su Modificatoria Resolución Nº 359-2006/CONSUCODE/PRE.
- Resolución Directoral Nº 02-2008-EF/77.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería).
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 084-2004-PCM.
- Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley Nº 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2003-TR.

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **MAQUINA DE ANESTESIA 02 VAPORIZADORES**, será entregado en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	MASTER MEDIC S.A.
ORDEN		MEDIDA	OBRA: RECUPERACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE HUACAYBAMBA II ETAPA	



MASTER MEDIC S.A.  
DAIMON DIAZ VELEZ  
Gerente General

**PRESIDENCIA REGIONAL**

ITEM 01	1.00	UNID	MAQUINA DE ANESTESIA 02 VAPORIZADORES	112,371.68	112,371.68
			MARCA: MEDEC BENELUX		
			MODELO: NEPTUNE		
			PROCEDENCIA : BELGICA		
			1.- ROTAMETRO PARA 02, N2O Y AIRE COMPRIMIDO		
			2.- SISTEMA SERVOMATICO DE FLUJO Y PRESION Y ALARMAS AUDIOVISUALES		
			3.- VAPORIZADOR CALIBRADO PARA UN DETERMINADO TIPO DE AGENTE (DOS VAPORIZADORES, UNO SE SEVORANE Y OTRO DE ISOFLUORANE		
			4.- MOVIMIENTO GIRATORIO		
			5.- SISTEMA DE ENGANCHE RAPIDO		
			6.- BRAZO ARTICULADO		
			7.- REGULADOR DE LA VALVULA		
			8.- CAPACIDAD DEL CAL SODADA DE 1200 GR		
			9.- VOLUMEN DEL FUELLE DE 2000ML, CON CAPACIDAD PARA SER UTILIZADO EN ADULTOS, PEDIATRICOS Y NOENATALES		
			10.- VALVULA DE CONTROL DE PRESION		
			11.- VALVULA DE RESPIRATORIA ( EXPIRATORIO) E INSPIRATORIA		
			12.- FLUJOMETRO DE OXIGENO, OXIDO NITROSO Y AIRE		
			13.- ESPECIFICAR ESCALAS DEL FLUJOGRAMA		
			a) DOS FLUJOMETROS DE OXIGENO 0 a 1 LPM y 0 a 10 LPM		
			b) UN FLUJOMETRO DE OXIDO NITROSO: 0 a 12 LPM		
			c) UN FLUJOMETRO DE AIRE COMPRIMIDO : 0 a 15 LPM		
			14.- RANGO DE PEEP DE 0 a 20 CM H2O		
			15.- LA MAQUINA DE ANESTESIA CUENTA CON UNA ALARMA ANTIVOLUTRAUMA Y ANTIBAROTRAUMA.		
			BUENA PRO:		112,371.68

**MONTO TOTAL: S/. 112,371.68 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 68/100 NUEVOS SOLES).**

**-INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO**

El **PAGO** por la compra de **MAQUINA DE ANESTESIA 02 VAPORIZADORES**, será por la suma de **S/. 112,371.68 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 68/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL**

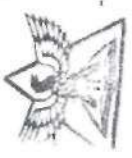
Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

**EL PROVEEDOR**

Se compromete a proveer **MAQUINA DE ANESTESIA 02 VAPORIZADORES**, según las especificaciones técnicas y los estándares de calidad del mercado, de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para la Obra:



MASTER MEDIC S.A.  
 DAIMÓN DIAZ VELEZ  
 Gerente General





"Recuperación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Centro de Salud de Huacaybamba II Etapa".

**EL PROVEEDOR**, el periodo de garantía de los equipos adquiridos, en caso de fallas internas o de fabricación, es por 36 meses, desde la recepción del bien.

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.



**CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La Fuente de Financiamiento corresponde a Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales – 2008 con su respectiva cadena funcional: 14.064.178.2.018994.2.04688.0164-OB-01 Obra: "Recuperación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Centro de Salud de Huacaybamba II Etapa".

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de **MAQUINA DE ANESTESIA 02 VAPORIZADORES**, será en un plazo de Diez (10) días calendarios, contados a partir de la recepción de la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los estándares de calidad de mercado, será entregado en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco.



**CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA**

De acuerdo al inc. b) del Art. 41º y numeral 53.2 del Art. 53º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. Nº 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272º de su Reglamento aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Que, de conformidad a lo establecido en el Segundo Párrafo del artículo 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, concordante con lo dispuesto en el Quinto Párrafo del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, "Alternativamente, en los contratos de suministro periódico de bienes (...), que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, **la Entidad retenga el diez por cien (10%) del monto total del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento**".



**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de acuerdo a lo establecido en el Art. 41º Inciso c) y 45º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. Nº 083-2004-PCM y los Arts. 225º y 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato,
- Limitaciones Presupuestales,



**CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES**

Queda, establecido que **EL PROVEEDOR** en caso de incumplimiento en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se somete a las sanciones establecidas en el Art. 52º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 083-2004-PCM y las penalidades establecidas en el Art. 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

MASTER MEDIC S.A.  
DAMÓN DIAZ VELEZ  
Gerente General





PRESIDENCIA REGIONAL

**CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL**

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus disposiciones modificatorias.

**EL PROVEEDOR**, en mérito al presente Contrato, declara expresamente no tener ningún impedimento para contratar con el Estado.

Para efectos de las acciones judiciales que podrían derivarse del incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huánuco, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los..... del mes de **28 NOV 2008**.. del año dos mil ocho.



**Gobierno Regional Huánuco**  
Abog. *Jorge Espinoza Egoávil*  
Presidente

**MASTER MEDIC S.A.**  
*[Signature]*  
DARION DIAZ VELEZ  
Gerente General